

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

11492 *ORDEN ECI/1902/2004, de 21 de mayo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes seleccionados, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 26 de diciembre de 2002.*

El Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en su artículo 5.1. dispone que las Administraciones educativas, de acuerdo con sus respectivas ofertas de empleo procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dicha oferta de empleo.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por Resolución de 26 de diciembre de 2002 (Diario Oficial de Extremadura Número 1 de 2 de enero de 2003), hizo pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

Desarrollado todo el procedimiento que marcaba la Orden de convocatoria, por Resolución de 30 de marzo de 2004, del Secretario General de Educación, se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por la citada Resolución de 26 de diciembre de 2002

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre.

Vista la propuesta de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados, que aparecen relacionados en el Anexo de esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos de 30 de marzo de 2004.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Cuerpo: 0510 Inspectores de Educación

N.R.P.	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
8003570846A0510	Robustillo Pérez, María Milagros	80.035.708	36,0200
0697439368A0510	Serrano Diego, Jesús Andrés	6.974.393	29,6100
0695483346A0510	Hurtado Sáez, Francisco Javier	6.954.833	29,1500
0873626346A0510	Figuero Sevilla, Francisco Alfonso	8.736.263	25,7000
0745084202A0510	Parralejo Arroyo, Federico	7.450.842	25,2100
0694070302A0510	Alonso Pérez, Pedro Pablo	6.940.703	24,2200
0695569813A0510	Plaza Flores, Arturo	6.955.698	23,0000

11493 *ORDEN ECI/1903/2004, de 31 de mayo, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de padres de alumnos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1.b), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985,

de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por la Ministra de Educación y Ciencia, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del